

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria rad. 2020-00122

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas UTN 763, la entrega del automotor a favor del acreedor garantizado, GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra WILFREDO CONTRERAS TRILLOS, por haberse cumplido el objeto de la misma.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión del vehículo de placas UTN 76T3, decretada en el presente proceso. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN -Sección Automotores para lo de su cargo.

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas UTN 763 a favor del acreedor garantizado GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. OFICIESE al PARQUEADERO TRANSPORTES PIPATON SAS, para que proceda a realizar la entrega del bien.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que se aportaron como base de la acción, y hacer entrega de los mismos a la parte demandante.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Téngase en cuenta la autorización para el retiro de los oficios.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005, hoy dos (2) de febrero
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721af62c1e61278281d4f29ec20f755906d060bec740f9d2205534f5f214fdc7

Documento generado en 01/02/2021 07:14:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**